

Contrato de Distribuidor Independiente

CONTRATO MERCANTIL DE ENAJENACIÓN PARA REVENTA DE MERCANCÍAS DIVERSAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "BISUTERÍA GARDENIAS S.A. DE C.V." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRINCIPAL", Y POR LA OTRA PARTE (-----) A QUIEN, EN LO DEL SUCESIVO, EN SU CARÁCTER DE COMERCIANTE Y ÚNICAMENTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE DENOMINARÁ COMO "EL DISTRIBUIDOR" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.-“EL PRINCIPAL”, DECLARA QUE ES UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONSTITUIDA CONFORME A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CON DOMICILIO EN 1RA. DE PRINCIPAL TLATEMPA, 55419 ECATEPEC DE MORELOS, MÉX.

SEGUNDA.-CONTINÚA DECLARANDO “EL PRINCIPAL”, QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL, LA IMPORTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COMPRA - VENTA DE TODA CLASE DE MERCADERÍAS.

TERCERA.-CON EL PROPÓSITO DE EFECTUAR LA VENTA DE LOS PRODUCTOS Y PARA AUMENTAR SUS ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL ÁMBITO DE VENTAS, “EL PRINCIPAL” DECLARA QUE HA ESTABLECIDO UN PLAN DE OPORTUNIDADES CUYO OBJETIVO ES FOMENTAR LA COMERCIALIZACIÓN DE SUS PRODUCTOS MEDIANTE DISTRIBUIDORES INDEPENDIENTES.

CUARTA.-DECLARA “EL DISTRIBUIDOR” SER UN COMERCIANTE INDEPENDIENTE, DEDICADO A LA COMPRAVENTA Y REVENTA DE DIVERSAS MERCANCÍAS, CON DOMICILIO ESPECIFICADO EN ESTE CONTRATO, EL CUAL ES COMPLETAMENTE AJENO AL DE “EL PRINCIPAL”. HABIENDO LLEGADO A UN ACUERDO, AMBAS PARTES SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO MERCANTIL DE ENAJENACIÓN PARA REVENTA DE MERCANCÍAS CONFORME A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBJETO EL PRESENTE ACUERDO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE UN CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DE BISUTERÍA POR PARTE DE BISUTERÍA GARDENIA AL DISTRIBUIDOR.

SEGUNDA.- RELACIÓN DE DISTRIBUIDOR INDEPENDIENTE

"EL DISTRIBUIDOR" RECONOCE QUE ACTÚA COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE Y NO COMO EMPLEADO, AGENTE, SOCIO, REPRESENTANTE LEGAL, O FRANQUICIADO DE "EL REPRESENTANTE". NO ESTÁ AUTORIZADO A INCURRIR EN DEUDAS, GASTOS U OBLIGACIONES, NI A ABRIR CUENTAS BANCARIAS EN NOMBRE DE "EL REPRESENTANTE". LAS RELACIONES ENTRE LAS PARTES SON PROPIAS DE ENTIDADES MERCANTILES INDEPENDIENTES. NINGUNA DE LAS PARTES NI SU PERSONAL ACTUARÁ COMO REPRESENTANTE O AGENTE DE LA OTRA. EL CONTRATO NO ESTABLECE UNA RELACIÓN DE EXCLUSIVIDAD, PERMITIENDO A AMBAS PARTES ESTABLECER RELACIONES COMERCIALES CON TERCEROS CONFORME A SUS INTERESES.

TERCERA.-DURACIÓN

EL PRESENTE ACUERDO ENTRA EN VIGOR DESDE LA FIRMA DEL PRESENTE Y CONFORME A LO DISPUESTO EN LA ESTIPULACIÓN PREVIA DEL PRESENTE.

CUARTA.-PROMOCIÓN Y RECEPCIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

LAS PARTES ACUERDAN QUE "EL DISTRIBUIDOR" PODRÁ PROMOVER Y RECIBIR ÓRDENES DE COMPRA, ENVIÁNDOLAS AL DOMICILIO SOCIAL DE "EL PRINCIPAL" PARA SU SURTIDO Y ENTREGA A LOS SOLICITANTES. EL COBRO DEL IMPORTE DE CADA PEDIDO DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS CATORCE DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FACTURACIÓN, Y SER TRANSFERIDO A "EL PRINCIPAL" MEDIANTE UN DEPÓSITO BANCARIO O CUALQUIER OTRO MEDIO ACORDADO POR LAS PARTES.

DISPUESTO LO ANTERIOR "EL DISTRIBUIDOR" SE COMPROMETE A VENDER ÚNICAMENTE LOS PRODUCTOS DE "EL PRINCIPAL" AL PRECIO DE VENTA SUGERIDO POR ÉSTE DE ACUERDO AL ANEXO (CATÁLOGO DE PRODUCTOS), EL CUAL SERÁ ACTUALIZADO CADA 2 MESES, Y A REALIZAR DICHA VENTA ÚNICAMENTE AL PÚBLICO EN GENERAL EN LA VÍA PÚBLICA COMO COMERCIANTE INDEPENDIENTE.

QUINTA.-ENTREGA DE PRODUCTOS

"EL PRINCIPAL" ENTREGARÁ LOS PRODUCTOS CITADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A "EL DISTRIBUIDOR", EN UN PLAZO NO MAYOR DE 14 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE FACTUREN LAS ÓRDENES DE COMPRA (PLAZO DE ACUERDO A COBERTURA).

SEXTA.-CONDICIONES DE VENTA Y DESCUENTOS

POR LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA TERCERA Y SUS ANEXOS, SE OTORGARÁ A "EL DISTRIBUIDOR":

A) UN PRECIO DE VENTA ESPECIAL (PRECIO DE VENTA SUGERIDO) QUE EQUIVALDRÁ COMO MÁXIMO AL 80% DEL PRECIO DE LISTA DE "EL PRINCIPAL" ANTES DEL IVA, QUE SERÁ CONSIDERADO COMO EL PRECIO NETO Y/O FACTURACIÓN NETA, QUE SE REFLEJARÁ EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MENOS UN CARGO PARA CUBRIR GASTOS ADMINISTRATIVOS, QUE SE DETERMINARÁ DE ACUERDO CON EL VOLUMEN DE VENTA Y A LOS GASTOS EN QUE INCURRA "EL PRINCIPAL".

B) UN DESCUENTO DEL 10% SOBRE LA FACTURACIÓN NETA (PRECIO DE VENTA SUGERIDO EXCLUYENDO EL IVA,) DEL MONTO DE LAS ÓRDENES DE COMPRA O PEDIDOS RECIBIDOS EN LOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PRIMERA Y SUS ANEXOS.

SÉPTIMA.-CONDICIONES DE DISTRIBUIDOR

"EL DISTRIBUIDOR" NO ESTARÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON UN HORARIO FIJO NI A DEDICAR UN TIEMPO ESPECÍFICO A LAS ACTIVIDADES MENCIONADAS EN ESTE CONTRATO. ES DECIR, NO ESTARÁ SUJETO A NINGÚN HORARIO DETERMINADO Y PODRÁ DECIDIR TANTO LOS MOMENTOS COMO LA INTENSIDAD DE SU TRABAJO. COMO COMERCIANTE INDEPENDIENTE, TENDRÁ LA LIBERTAD DE DESEMPEÑARSE DE LA MANERA QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTE PARA SUS INTERESES. ADEMÁS, PODRÁ DEDICARSE A OTRAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO, UTILIZANDO SUS PROPIOS RECURSOS Y ELEMENTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS.

OCTAVA.-RESPONSABILIDADES

TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLE "EL DISTRIBUIDOR", SERÁN POR SU CUENTA.

NOVENA.-GARANTÍAS

8.1 QUE SI IDENTIFICA ALGÚN DEFECTO EN EL PRODUCTO O NO ESTÁ CONFORME CON SU PEDIDO, PODRÁ SOLICITAR UNA DEVOLUCIÓN O REEMPLAZO DENTRO DE LOS 14 DÍAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN. PARA ELLO, DEBERÁ COMUNICARSE CON NUESTRO EQUIPO DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y SEGUIR EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN

8.2 QUE REALIZARÁ SUS VENTAS DE PRODUCTOS A CONSUMIDORES EN EL TERRITORIO ACORDADO ENTRE AMBAS PARTES, ESTO ES, EL TERRITORIO DE MEXICO , TENIENDO LIBERTAD EN CUANTO A LA FORMA O PROCEDIMIENTO PARA LA VENTA DE LOS PRODUCTOS SALVO LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALESQUIERA OTRAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

8.3 QUE USTED VENDERÁ LOS PRODUCTOS ADQUIRIDOS A “EL PRINCIPAL” AL PRECIO DE VENTA RECOMENDADO.

8.4 QUE USTED EFECTUARÁ EN SU PROPIO NOMBRE, Y DIRECTAMENTE A LOS CONSUMIDORES, LA VENTA DE LOS PRODUCTOS QUE ADQUIERA DE BISUTERÍA GARDENIA , Y NUNCA EN NOMBRE DE ESTA SOCIEDAD, QUIEN NO ASUME RESPONSABILIDAD ALGUNA EN RAZÓN DE LAS RELACIONES QUE EXISTAN ENTRE LOS CONSUMIDORES EL DISTRIBUIDOR COMO CONSECUENCIA DE DICHAS VENTAS, LAS CUALES NO NECESITARÁN EN NINGÚN CASO LA PREVIA ACEPTACIÓN O CONFORMIDAD POR PARTE DE BISUTERÍA GARDENIA . **8.5** LOS PRODUCTOS SERÁN ENVIADOS A TRAVÉS DE SERVICIOS DE MENSAJERÍA CONFIABLES, GARANTIZANDO LA INTEGRIDAD Y PUNTUALIDAD EN LA ENTREGA. TRAS LA CONFIRMACIÓN DEL PAGO, PROPORCIONAREMOS AL DISTRIBUIDOR UN INSTRUCTIVO DETALLADO QUE DESCRIBE EL PROCESO DE ENVÍO, INCLUYENDO NÚMEROS DE SEGUIMIENTO Y RECOMENDACIONES PARA LA RECEPCIÓN SEGURA DE LOS PRODUCTOS.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 “EL DISTRIBUIDOR” SE COMPROMETE A MANTENER EL EMBALAJE ORIGINAL DE LOS PRODUCTOS SUMINISTRADOS POR BISUTERÍA GARDENIA, SIN ALTERACIÓN, MANIPULACIÓN, MODIFICACIÓN O CAMBIO ALGUNO, CON EL PROPÓSITO DE REVENDER DICHOS PRODUCTOS. ESTO ASEGURA QUE LOS CLIENTES FINALES RECIBAN LOS PRODUCTOS TAL COMO FUERON DISEÑADOS Y PRESENTADOS POR BISUTERÍA GARDENIA. CUALQUIER ALTERACIÓN NO AUTORIZADA DEL EMBALAJE SERÁ CONSIDERADA UNA VIOLACIÓN GRAVE DE NUESTRAS POLÍTICAS Y PODRÁ RESULTAR EN LA TERMINACIÓN INMEDIATA DE LA RELACIÓN COMERCIAL, ASÍ COMO EN LA ADOPCIÓN DE LAS ACCIONES LEGALES PERTINENTES.

9.2 USTED SE COMPROMETE A UTILIZAR MATERIALES PUBLICITARIOS, PROMOCIONALES Y CAPACITACIONES QUE BISUTERÍA GARDENIA LE FACILITE, TALES COMO LOS MATERIALES EN INTERNET U OTROS MEDIOS ELECTRÓNICOS CONFORMES CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE Y LAS NORMAS Y POLÍTICAS DE BISUTERÍA GARDENIA.

DECIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

8.1 “EL PRINCIPAL” RECABA Y DA TRATAMIENTO A LOS SIGUIENTES DATOS PERSONALES DE MANERA LÍCITA, SIEMPRE Y CUANDO USTED NO MANIFIESTE OBJECCIÓN ALGUNA EN EL MOMENTO DE PROPORCIONARLOS DIRECTAMENTE O DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES ENVIANDO UN ESCRITO LIBRE QUE EXPRESE SU DESEO DE REVOCAR SU CONSENTIMIENTO. LOS DATOS INCLUYEN: NOMBRE COMPLETO, EDAD, SEXO, ESTADO CIVIL, DIRECCIÓN, CURP, ACTA DE ANTECEDENTES NO PENALES, RFC, FIRMA, LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO, FOTOGRAFÍA, DATOS BANCARIOS, CREDENCIALES OFICIALES, NÚMEROS DE TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, NACIONALIDAD Y DATOS DE UBICACIÓN.

8.2 LOS DATOS PERSONALES SERÁN UTILIZADOS PARA COORDINAR RELACIONES COMERCIALES, ATENDER SOLICITUDES, REGISTRAR DATOS, PLANEAR EVENTOS, ELABORAR ENTREGAS, OTORGAR CRÉDITOS, GESTIONAR PAGOS Y VALIDACIONES, Y GESTIONAR INFRAESTRUCTURA INFORMÁTICA.